

REPUBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL

JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO
EL BANCO (MAGDALENA).JUZGADO ÚNICO CIVIL DEL CIRCUITO.-
Julio cuatro (04) del año dos mil veintitrés (2023).

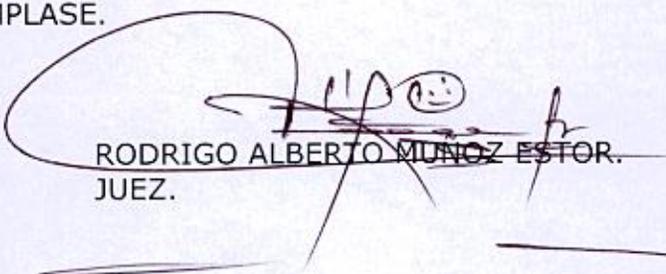
RAD: 47-245-31-53-001-2021-00007-00- TOMO- X.-
Demandante: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA. ANI.
Demandado: URSULA MEJIA OSPINO
Proceso: Incidente de Regulación de Honorarios.

Vista la anterior solicitud de regulación de honorarios profesionales presentado por la Dra. Melisa Sarmiento Rodríguez, quien se identifica con la cedula de ciudadanía N. 1.140.850 y con T. P. N. 256.584 del C. S. J., presenta incidente de regulación de honorarios en contra de la señora Úrsula Mejía Ospino quien se identifica con la cedula de ciudadanía N. 20.063.095, y que por reunir la solicitud las exigencias legales previstas en el Art. 129 del C. G. del P., este Juzgado.

RESUELVE.

- 1.- De la solicitud de regulación de honorarios profesionales désele trámite incidental de conformidad con lo señalado en el Art 127 del C. G. del P., seguidamente en el proceso de la referencia.
- 2.- Dese traslado de la De la solicitud de regulación de honorarios profesionales a la señora Úrsula Mejía Ospino por el termino de tres (3) días, debiéndosele notificar personalmente del presente tramite, de conformidad con lo establecido en la ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


RODRIGO ALBERTO MUÑOZ ESTOR.
JUEZ.